

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (que D. G.) y su augusta Real Familia continúan en Zarauz sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

#### Circular.

Para los efectos prevenidos en la circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 78, correspondiente al día 19 de Mayo último se copia á continuación la relacion publicada en la Gaceta del día 11 del actual núm. 225 á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 14 de Agosto de 1866.  
—Antonio de Candalija.

Departamento de liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

#### RELACION NÚM. 4.

RELACION de los créditos reclamados en tiempo oportuno é incluídos en la cuenta de lo pendiente de liquidacion por el ramo de obras pias, que se publica de orden de la Direccion de la Deuda para que las corporaciones é individuos á quienes pertenezcan se presenten á reclamarlos con

los justificantes necesarios, bajo el concepto de que los capitales de ellos son abonables en Deuda amortizable de primera clase con rebaja del 40 por 100, y los réditos hasta 30 de Junio de 1854 en amortizable de segunda (1).

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Número 22.482 del registro de entrada, perteneciente á la capellanía laical de D. José Pérez de San Juan en la villa de Tauste, que administraba el capitulo eclesiástico de la villa de Tauste. Capital 94 escudos 118 milésimas.

Núm. 25.872 del id., perteneciente á la capellanía fundada por D. Antonio Verde en Calatayud, que poseía D. Juan Castell y Gil en Calatayud. Capital 5.935 escudos 59 milésimas.

Núm. 28.818 del id., perteneciente á la capellanía laical fundada por Engracia Melendo en la parroquia de San Andrés de Zaragoza, que poseía D. Rafael Sampedro en Zaragoza. Capital 4.800 escudos.

Núm. 28.819 del id., perteneciente á la capellanía fundada por Juana Goique en la parroquia de San Pablo de Zaragoza, que poseyó el mismo en Zaragoza. Capital 2.100 escudos 236 milésimas.

Núm. 28.887 del id., perteneciente á la capellanía fundada por D. Juan Falcon y Maria Artazos en Zaragoza que poseía Pedro José Domínguez en Zaragoza. Capital 6.280 escudos.

Núm. 28.888 del id., pertene-

ciente á la capellanía fundada por D. Juan Falcon y Maria Artazos en Zaragoza que poseía Pedro José Domínguez en Zaragoza. Capital 3.137 escudos 253 milésimas.

Núm. 28.892 del id., perteneciente á la capellanía de D. Silvestre Latre en Barbastro, que poseía D. Lorenzo Latre en Barbastro. Capital 715 escudos 295 milésimas.

Núm. 28.893 del id., perteneciente á la capellanía fundada en el convento de Milagrosas de Zaragoza por D. Bernardo Perez y José Busa, que poseía D. José Juare y Gori en Zaragoza. Capital 3.501 escudos 177 milésimas.

Núm. 28.903 del id., perteneciente á la capellanía que fundó D. Miguel Romero en Tauste, que administraba al parecer Don Joaquin de Torres en Tauste. Capital 403 escudos 359 milésimas.

Núm. 28.907 del id., perteneciente á la capellanía laical de Almas por el Concejo de Añon, su apoderado entonces D. José Antonio Gabiso en Añon. Capital 469 escudos 529 mls.

Núm. 28.908 del id., perteneciente á la capellanía fundada por D. Francisco Velazquez en Escatron, que poseía la casa congregacion de Misioneros de San Francisco en Escatron. Capital 461 escudos 177 mls.

Núm. 28.914 del id., perteneciente á la capellanía de Fr. Gaspar Montañana en la parroquia de la villa de Fortanete, que presentó D. Vicente Martín en Fortanete. Capital 331 escudos 295 mls.

Núm. 28.917 del id., perteneciente á la capellanía de D. Maria Perez en Zaragoza, que adminis-

traba Don Mariano del Campo en Zaragoza. Capital 4.084 escudos 418 milésimas.

Núm. 28.918 del id., perteneciente á la capellanía de San José en Undues de Lerda, que poseía D. Pascual Andreu de Lerda en Undues de Lerda. Capital 117 escudos 836 mls.

Núm. 28.920 del id., perteneciente al pio legado de Doña Iniga Arroyo en Calatayud, que poseía al parecer la Señora Marquesa de Fuente olivar, en Calatayud. Capital 703 escudos 530 milésimas.

Núm. 29.690 del id., perteneciente á las cofradías de Nuestra Señora de los Angeles y San Bartolomé de Villanueva, perteneciente á la Capellanía de Santa Orosia, fundada por Domingo Yusel en Villanueva. Capital 387 escudos 530 milésimas.

Núm. 30.097 del id., perteneciente á la capellanía fundada por D. Diego Sanz en Mas de las Matas á cargo de la parroquia en Mas de las Matas. Capital 4.687 escudos 66 milésimas.

Núm. 30.100 del id., perteneciente á la capellanía de Jeronima Olite por Miguel Losilla en la villa de Hjar, que poseyó D. Domingo Losilla en Hjar. Capital 4.800 escudos.

Núm. 31.278 del id., perteneciente á la obra pia fundada en Logroño por Mateo Ayala y Catalina Matute, que poseyó D. Santiago Baltasar de Aguirre. Capital 1.473 escudos 200 mls.

Núm. 31.285 del id., perteneciente á la obra pia de Miguel Andivar en la villa de Caspe á cargo del capitulo eclesiástico de

(1) Véanse las Gacetas de los días 1, 2 y 4 del actual.



id. en Caspe. Capital 141 escudos 477 milésimas.

Núm. 32.541 del id., perteneciente á la razon fundada por Maria Cabero en el templo del Salvador de Zaragoza, que administraba D. Joaquin Ariño en Zaragoza. Capital 8917 escudos 648 mls.

Núm. 32.586 del id., perteneciente á la obra pia de Antonio Los Ancos en el convento de la villa de Almunia de Doña Godina, que administraba D. Mariano Clasianno en Almunia de Doña Godina. Capital 4.026 escudos 877 milésimas.

Núm. 32.587 del id., perteneciente á la carga de misas de José Torrente y Casado Yust, perteneciente al Cabildo colegial de Cas-tejon del Puente. Capital 2.151 escudos 529 mls.

Núm. 32.588 del id. perteneciente á la obra de Don Juan Antonio Aznar en Calatayud, que reclamó D. Ramon Forcal en Calatayud. Capital 2.461 escudos 177 milésimas.

Núm. 32.590 del id. perteneciente á la obra pia de D. Francisco Añon en Mas de las Matas á cargo de la parroquia de dicha villa en Mas de las Matas. Capital 1.638 escudos 165 milésimas.

Núm. 32.598 del id., perteneciente á la obra pia titulada ejecucion de D. Pedro Otaza en Zaragoza, reclamado por Maria Lando en Zaragoza. Capital 13.959 escudos 426 milésimas.

Núm. 33.562 del id., perteneciente al pio legado fundado por Pedro Ordás á cargo del capítulo eclesiástico de la colegial de Alquezar que poseia D. Tomás Castillo Larroy en Alquezar. Capital 94 escudos.

Núm. 33.563 del id. perteneciente al pio legado de Mariano Lecina en Alquezar, que administraba el mismo en Alquezar. Capital 1.957 escudos 648 milésimas.

Núm. 33.566 del id. perteneciente al pio legado de Mosen Pablo Marzuelo en dicha colegial, que administraba el mismo en Alquezar. Capital 2.601 escudos 412 milésimas.

Núm. 33.574 del id., perteneciente al pio legado de Mosen Pedro Aragon en Muniesa á cargo de la parroquia en Muniesa. Capital 1.272 escudos 448 milésimas.

Núm. 33.576 del id. perteneciente á la capellania fundada en la colegial del Sto. Sepulcro de Calatayud por Mariana Balmaseda en Calatayud. Capital 2.566 escudos 118 milésimas.

Núm. 33.579 del id., perteneciente al pio legado llamado de Peiron en Lumpiaque. Capital 1.618 escudos 824 milésimas.

Núm. 33.580 del id., perteneciente á la obra pia de José Guartero en Lumpiaque á cargo de su parroquia en Lumpiaque. Capital 1.653 escudos 177 milésimas.

Núm. 33.581 del id., perteneciente á la obra pia de Almalues en Lumpiaque á cargo de su parroquia. Capital 4.688 escudos 783 milésimas.

Núm. 33.582 del id., perteneciente á la obra pia de Jerónima Labrador de Épila en Lumpiaque. Capital 160 escudos.

Núm. 33.586 del id., perteneciente al beneficio fundado en la parroquia de Ainzon por D. Pedro Vallejo, que poseia Francisco Fantoba y Andrés en Ainzon. Capital 3.516 escudos 400 milésimas.

Núm. 33.587 del id., perteneciente á la capellania fundada en parroquia de Orera por la cofradia de Ntra. Sra. de la Asuncion en Orera. Capital 491 escudos 918 milésimas.

Núm. 33.877 del id., perteneciente á la memoria de misas de Juan Saura á cargo de la colegial de Sta. Maria la Mayor en Alcañiz. Capital 2.974. escudos 118 milésimas.

Núm. 33.982 del id., perteneciente á la capellania colativa de Aimas en Castellar á cargo de su iglesia en Castellar. Capital 465 escudos 565 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Bautista Gimenez y Mayor dom, hijo de Antonio y Rosalia, natural y vecino de Benicarló, casado, jornalero, de 37 años; caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 13 de Agosto de 1866. —Antonio de Candalija.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Habiendo desaparecido de la villa de Belorado diez caballerias de un corral de varios vecinos, y pudiendo ser muy bien las hayan traído á esta provincia, encargo á los Sres. Alcaldes de la misma, Inspectores de vigilancia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar su paradero poniéndolas á mi disposicion y á las personas en cuyo poder se hallaren.

Zaragoza 13 de Agosto de 1866. —Antonio de Candalija.

Señas de la caballerias. Una potra de dos años morena, cola cortada, entretorda, de alzada seis cuartas y media, tiene en el lomo un lunar blanco.

Una yegua de once á doce años, pelo bajo, empedrada la cruz, alzada seis cuartas y cuatro dedos.

Un macho de dos años, pelo rata, bozo rojo, seis cuartas de alzada.

Una mula de dos años pelo rata bozalba de seis cuartas de alzada.

Una potra de tres años pelitor-da siete cuartas de alzada.

Otra de cinco años. seis cuartas de alzada, pelitor-da.

Circular.

En la villa de Escatron y en casa de Luis Lopez Mies, se presentó una mula que habia cambiado con unos gitanos; y como sea de presumir se haya escapado á estos ú otra persona, se anuncia en este periódico para conocimiento de quien interese, advirtiendo que la citada mula se encuentra en la casa referida.

Zaragoza 13 de Agosto de 1866. Antonio de Candalija.

Señas de la mula. Edad sobre seis años, alzada 7 y 1/2 palmos, pelo negro, enjuta, tiene una lupia detrás de la oreja derecha, y una S. en el morro, se deshizo de ella el Mies, por no ser útil para el trabajo.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado del regimiento Lanceros de Lusitania Manuel Sisamon, natural de Tabuena y cuyas señas se espresan á continuacion, poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 13 de Agosto de 1866. —Antonio de Candalija.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Loarre, por los dias 22 y 23 de Julio último, encargo á los señores Alcades de esta provincia, Inspectores de vijilancia y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar su paradero, dándome conocimiento.

Zaragoza 13 de Agosto de 1866. —Antonio de Candalija.

Señas. Edad 29 años, estatura regular, pelo algo mezclado, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara regular, color bueno, vestia calzon de mahon color café, chaleco azul rayado. camisa de cáñamo, ceñidor estambre azul, medias negras de lana, pañuelo de seda en la cabeza, y alpargatas.

Edad 29 años, estatura regular, pelo algo mezclado, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara regular, color bueno, vestia calzon de mahon color café, chaleco azul rayado. camisa de cáñamo, ceñidor estambre azul, medias negras de lana, pañuelo de seda en la cabeza, y alpargatas.

Edad 29 años, estatura regular, pelo algo mezclado, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara regular, color bueno, vestia calzon de mahon color café, chaleco azul rayado. camisa de cáñamo, ceñidor estambre azul, medias negras de lana, pañuelo de seda en la cabeza, y alpargatas.

Edad 29 años, estatura regular, pelo algo mezclado, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara regular, color bueno, vestia calzon de mahon color café, chaleco azul rayado. camisa de cáñamo, ceñidor estambre azul, medias negras de lana, pañuelo de seda en la cabeza, y alpargatas.

Edad 29 años, estatura regular, pelo algo mezclado, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara regular, color bueno, vestia calzon de mahon color café, chaleco azul rayado. camisa de cáñamo, ceñidor estambre azul, medias negras de lana, pañuelo de seda en la cabeza, y alpargatas.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado. Comercio.

Circular.

Los señores imponentes en el Banco de Zaragoza vecinos de esta capital, á quienes por ignorarse su paradero no se les hubiese pasado aviso, y á los avisados, no hubiesen concurrido á alguna de las sesiones habidas en los dias 13 y siguientes de este mes, en este Gobierno de provincia, se servirán concurrir al salon del consejo provincial, sito en el mismo á las once del dia 20 de los corrientes, para tratar de asuntos concernientes á los mismos.

Zaragoza 17 de Agosto de 1866. —Antonio de Candalija.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.

Núm. 33.985 del id. perteneciente á la Capellania laical fundada en Corrella por el Ilmo. Sr. don Blas Errate á cargo del convento Benedictinas en Corella. Capital 1.268 escudos 706 milésimas.



siciones á metálico con interés que este establecimiento tiene admitidas á fin de proceder á la amortización de los billetes al portador.

Zaragoza 14 de Agosto de 1866. —El Director del Banco, Juan Bruil.

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia del partido de Sós.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al difunto presbítero D. Mateo Bestol, cura párroco que fué de Farasdués, para que en el término de 30 días á contar desde la fijación del último de los edictos en Salvatierra Farasdués en la cabeza de partido y Boletín de esta provincia, acudan en este Juzgado á deducir la acción de que se crean asistidos; haciéndose saber que ya se han presentado en el expediente abintestato de dicho D. Mateo Bestol, D. Pedro y D. Francisco Bestol vecinos de Salvatierra y hermanos del presbítero difunto.

Dado en la villa de Sós á 11 de Agosto de 1866. —Timoteo Diez. —Por su mandado, Silvestre Iso.

D. Domingo Urrutia Escribano del juzgado de primera instancia de Sós.

Doy fe: Que en el expediente de interdicto de que luego se hará mención, se dictó la siguiente sentencia.

En la villa de Sós á 2 de Julio de 1866, el Sr. D. Timoteo Diez Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el interdicto de recobrar instado por Juan Brau como marido de Maria Teresa Gella Canales, representado por el procurador D. José Ortega contra D.<sup>a</sup> Martina Lozano viuda de D. Mariano Monguilan, vecinos de Uncastillo.

Resultando que el procurador D. José Ortega en 28 de Mayo de este año presentó escrito de demanda de interdicto de recobrar á nombre de Juan Brau, este como marido de Maria Teresa Gella y Canales, fijando como hechos que se proponía justificar: primero; que hace algunos años y como dueño ha venido poseyendo un corral con 24 cahizadas de tierra de Fontanovar jurisdicción de Uncastillo; cuyas confrontaciones designaba ejecutando actos de verdadero dueño y poseedor, cultivando lo que le ha parecido conveniente, arrando los pastos y cobrando las rentas; y segundo, que no obstante tan quieta y pa-

cífica posesion en los dias próximos á natiidad, en Diciembre último, la viuda de D. Mariano Monguilan D.<sup>a</sup> Martina Lozano, por sí ó sus dependientes introdujo sus ganados en las tierras de anteindicado corral y aprovechó los pastos en términos que Juan Brau se ha visto este año imposibilitado de poder dar dichos pastos en arrendamiento.

Resultando que el procurador Ortega presentó tres testigos que contestes y como presenciales aseveraron cierta la posesion de Juan Brau en el corral y tierras anejas y la entrada y aprovechamiento de sus pastos por el ganado de D.<sup>a</sup> Martina Lozano.

Resultando que al presentar la demanda se solicitó que se diera audiencia á D.<sup>a</sup> Martina Lozano, y con este motivo se convocó á las partes á juicio verbal al que no compareció la D.<sup>a</sup> Martina apesar de haber sido citada con cinco dias de antelación; haberse señalado la hora de las nueve de la mañana del dia 30 de Junio y haberse aguardado hasta las once dando treguas á la comparecencia.

Resultando que á instancia del defensor de Juan Brau en ausencia y rebeldia de la D.<sup>a</sup> Martina se celebró el juicio verbal y en este á nombre de Brau se reprodujo lo alegado, se sometió al resultado de la informacion, y se exhibieron, y se mandó que para mejor proveer se testimoniarán en lo necesario dos escrituras, una que acredita la adquisicion en compra del corral y tierras por el padre de Maria Teresa Gella y otra en que dichos padres de la Maria Teresa instituyeron á esta heredera de sus bienes en capitulacion matrimonial.

Considerando que por la informacion ofrecida y practicada han sido justificados plenamente con tres testigos contestes los dos extremos que el artículo 724 de la ley de Enjuiciamiento civil requiere se prueben para que pueda ser decretada la restitucion; puesto que han aseverado la posesion por parte de Juan Brau y que de esta posesion habia sido despojado por D.<sup>a</sup> Martina Lozano, y despues con la presentacion de las escrituras á juicio verbal, se justificó que aquella posesion era legítima como proveniente de una propiedad heredada.

Considerando que apesar de la citacion antelada y con suficiente tiempo para preparar sus excepciones, llegado el acto y dia del juicio verbal, en que debia darse audiencia á D.<sup>a</sup> Martina Lozano esta no se presentó, por lo que fué celebrado dicho juicio en au-

sencia y rebeldia de D.<sup>a</sup> Martina previa peticion y declaracion de rebelde, y por tanto se está en el caso de ser fallado el interdicto observándose lo prescrito por la ley para tales casos, publicándose la sentencia en los estrados y Boletín oficial de la provincia.

Visto lo dispuesto en los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil, comprendidos en su primera parte, título catorece, seccion tercera así como en el artículo 1190 de la misma ley, por ante mi el escrivano dijo: que debia restituir y restituia á Juan Brau como marido de Maria Teresa Gella Canales, en la posesion del corral y tierras anejas á este en la partida de Fontanovas de que ha sido despojado por D.<sup>a</sup> Martina Lozano viuda de D. Mariano Monguilan, y condenaba á esta al pago de las costas, y á que indemnice al Juan los daños y perjuicios que le ha irrogado, previa regulacion pericial haciendo saber á D.<sup>a</sup> Martina que en lo sucesivo ni por sí ni por sus dependientes vuelva á perturbar á Juan Brau en la posesion del Terreno que comprende el corral y tierras adyacentes antedichas bajo apercibimiento de que en otro caso será tratada con mayor rigor. Hágase saber esta sentencia á la D.<sup>a</sup> Martina mediante el oportuno despacho y en los estrados del juzgado y publíquese además en el Boletín oficial de la Provincia, y apele ó no la D.<sup>a</sup> Martina verifíquese la restitucion.

Así definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firmó dicho señor de que yo el escribano doy fe. —Timoteo Diez. —Ante mi, Mariano Campos.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia, libro el presente que signo y firmo en Sós á 6 de Agosto de 1866. —Domingo Urrutia, Escribano de la Real y distinguida orden de Carlos III, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: que en autos ejecutivos pendientes en este juzgado, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes.

Un campo de un cahiz y siete anegas de tierra equivalentes á 107 áreas y veintisiete centiáreas sito en términos de Castejon de Valdejasa partida de val de Luna, lindante por el Oriente con el barranco llamado de Val de Luna, por Poniente con ea-

mino que dirige á la villa de Luna, por el Norte con campo de Vicente Bernad y por Mediodia con campo de D. Francisco de Paula Conde, tasado en 72 escudos.

Un trozo de casa, sito en dicho pueblo y calle de la plaza de tres metros de medida superficial, que se compone de una pieza en el primer piso, un trozo de bodega de 28 palmos de largo y 7 de ancho, un trozo de corral sereno que se dividirá por los pilares que hay una parte á otra con la entrada por la calle del sepulcro, de dos pisos en el primero, una pieza llamada de la Solana con su alcoba, otro cuarto con una parte de la pieza de la calle de diez palmos de latitud, haciendo su entrada por dicha pieza de la Solana lindante con lo restante de la casa número 18 por la derecha, entrando en ella, propia de Casimiro Alagon por la izquierda con otra del número 20 de Francisco Conde con la del número 22 de la misma calle de la plaza propia de Manuel Conde y Bernad y por la espalda con casa y corral núm. 2 de la calle del Sepulcro propia de Sebastian Conde y Aranda, tasada en 365 escudos 600 milésimas.

Una mula de labor y tiro, pelo negro, de ocho años de edad y ocho palmos cumplidos de alzada, tasada en 200 escudos.

Cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este juzgado sito en la calle de Contamina número 37 el dia 10 de Setiembre próximo á las once de su mañana.

Dado en Zaragoza á 14 de Agosto de 1866. —Atanasio Tuñon. —Por mandado de S. S.<sup>as</sup> Manuel Serrano.

D. Pascual Sisto de Val, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, Juez de paz del distrito del Pilar y egercente la judicatura de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á D. Jaime Rosé, para que en el término de nueve dias, que empezarán á correr y contarse desde la insercion de este anuncio, comparezca en este Juzgado á evacuar un traslado que en cierto expediente se le tiene confiado; advirtiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Agosto de 1866. —Pascual Sisto de Val. —Por mandado de S. S.<sup>as</sup> Justo Almenara.



D. Miguel Lopez Vicites Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Mediante el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan Arneu y Lamota, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de 5 dias, á contar desde la insercion del presente comparezca en el Juzgado de mi cargo á contestar en legal forma, á la demanda de terceria de mejor derecho interpuesta á bienes embargados á su instancia, á Manuel Domeque y Petra Lostao, conyuges, vecinos de Villamayor; que de no hacerlo dentro del término que se le preñja, se dará á los autos la tramitacion que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Agosto de 1866.—Miguel Lopez Vicites.— Por su mandado, Liborio Lorbés.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Domeque y su mujer Petra Lostao, vecinos que fueron de Villamayor, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de 9 dias á contar desde la insercion del presente comparezcan en el Juzgado de mi cargo á contestar en legal forma á la demanda de terceria de mejor derecho interpuesta á bienes que á los mismos les fueron embargados á instancia de Don Juan Arau de esta vecindad; pues que de no hacerlo dentro del término que se les preñja, se dará á los autos la tramitacion que correspondá y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Agosto de 1866.—Miguel Lopez Vicites.— Por su mandado Liborio Lorbés.

Hago saber: Que en el mismo y por la Escribania de Don Liborio Lorbés penden autos instados por el Procurador D. Justo Miguel Ballarin, en nombre y con poder bastante de Tomás Aparicio y Viamonte, Ramon Aparicio y Pardo, Lamberta y Maria Aparicio y Viamonte en solicitud de que se les entreguen los bienes selectos á su fallecimiento por el hermano de los mismos Pascual Aparicio, que falleció en esta Ciudad en estado de soltero, con fecha 5 de Agosto de 1865; y habiendo acordado en dichos autos con fecha 6 del corriente se hagan llamamientos á fin de que los que se crean con derecho á los espresados bienes se presenten á deducirlo en el Juzgado de mi cargo dentro del término de 20 dias, se inserta el presente, y por él se previene á los que se crean con derecho á los enunciados bienes que de no comparecer á deducirlo ante mi autoridad dentro del plazo que se preñja, se dará á los autos la tramitacion que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Agosto de 1866.—Miguel Lopez Vicites.— Por su mandado, Liborio Lorbés.

D. Pascual Sisto de Val, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de paz del distrito del Pilar de esta capital, y egercente la

judicatura de primera instancia de dicho distrito por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pergon, á Maria Rubio (a) La Perena para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa que sobre robo me hallo instruyendo contra Lucas Vidal y otros, advirtiendole que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 14 de Agosto de 1866.—Pascual Sisto de Val.— Por mando de S. S., Justo Almenara.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Teodoro Moracho para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que sobre robo me hallo instruyendo contra el mismo y otros, advirtiendole que de no verificarlo dentro de dicho término se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 14 de Agosto de 1866.—Pascual Sisto de Val.— Por mandado de S. S., Justo Almenara.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda publica de la provincia de Zaragoza.

Seccion de Propiedades del Estado.

Ignorando la vecindad de doña Antonia Grima, se servirá esta presentarse en la Administracion de mi cargo, por sí, ó por medio de apoderado, á recoger un documento que la interesa.

Zaragoza 9 de Agosto de 1866.— Ventura de la Peña.

Junta de Abastos de Tudela.

El viernes 31 del corriente á las once de su mañana tendrá lugar en la Sala mayor de estas Casas consistoriales la segunda canchela de remate para la venta de cueros ó pieles de vacuno existentes en la oficina del Rastro de esta ciudad que pertenecen á la Junta de abastos, en número de unos 120 mayores y sobre 15 de ternera, sobre la postura de 92 rs. ó sean 9 escudos y 200 milésimas arroba navarra, hecha por Tomás Arquera de esta vecindad. Y se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitacion que tienen de manifesto desde hoy dichas pieles.

Tudela y Agosto 11 de 1866.— Por acuerdo de la Junta de abastos, Nicolás Falces.

Colegio privado de 2.ª enseñanza de la villa de Sós.

De conformidad á lo dispuesto

en el art. 152 del Reglamento estará abierta la matricula en dicho establecimiento desde el dia 1.º hasta el 15 de Setiembre próximo ambos inclusivos.

El exámen que han de sufrir de las materias de 1.ª enseñanza los que ingresen en el primer año tendrá lugar á primeros de Setiembre, acreditando con la partida de bautismo haber cumplido 10 años.

Sós 14 de Agosto de 1866.— El Director.—Casiano de la Asuncion, Rector.

La conducta de cirujano inclusa la barberia del pueblo de Mezalocha en esta provincia se halla vacante desde San Miguel de Setiembre en adelante, su dotacion consiste en 570 escudos anuales garantidos y cobrados por una Junta de contribuyentes. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente D. Calisto Jaime, hasta el 31 del presente mes de Agosto en que se provera.

El que desee interesarse en el arriendo de yerbas del monte Sora del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, que confronta con términos de Egea de los Caballeros, Castejon de Valdejasa, Luna, y Tauste todo en junto, ó en alguno de los 8 cuartos en que se ha dividido el monte, se avistará al efecto con el encargado de S. E. en Castejon D. Joaquin Tobar que le enterará de la estension de los cuartos, abrevaderos y parideras, y del precio, condiciones y demás concerniente al contrato con el apoderado de S. E. en la villa de Pedrola D. Manuel Torres y Calvo.

SOCIEDAD MINERA UNION Y CONSTANCIA.

EN LIQUIDACION.

Sociedad minera titulada Union y Constancia, sita en términos de Aguaron.

En vista de la falta de pago de varios dividendos pasivos acordados por esta Junta directiva de la Sociedad, se requiere por medio de este Boletin oficial á los señores Socios que se hallen en este caso, para que entreguen las cantidades que se hallan adeudando, al Tesorero de la Sociedad D. Manuel Lobe, en la inteligencia de que si no lo verificasen se declarará la pérdida de sus anteriores desembolsos y la caducidad de su representacion social,

obligándoles además á los pagos que les hubieren correspondido hasta el dia de la fecha, y gastos que hubiera ocasionado su morosidad, todo con arreglo al art. 41 de los estatutos vigentes, y artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, sirviendo este aviso como del primer requerimiento que previene la ley vigente de minas.

Zaragoza 12 de Agosto de 1866.— El Presidente de la Sociedad, Francisco Larraz.

Se saca nuevamente á pública subasta que se celebrará el 19 y 22 del actual á las 10 de sus mañanas, la carniceria y sus yerbas, del pueblo de Cuarte bajo los pactos y condiciones que se hallan en secretaria.

GRAN ALMACEN DE PIANOS, Organos expresivos ó armoniums y Música, de Conrado Garcia.

PAMPLONA.

De regreso de las fábricas, tengo el honor de ofrecer al público una grande, variada y hermosa coleccion de Pianos españoles y extrangeros, en cola, oblicuos y verticales; todos de madera Palo Santo, y 7 octavas, del precio de 4000 á 10500 reales, puestos de mi cuenta y riesgo en las Estaciones de ferro carriles ó puertos de mar mas próximos á casa de los compradores, los que no pagarán que no queden plenamente satisfechos de la bondad de los instrumentos.

Tambien han llegado organos de Alexandre y Devain de Paris, en precios de 800 á 5500 reales, siendo gratis para todo, los cajones y embales.

Se garantizan todos los instrumentos, de los defectos de construccion por dos años.

Las muchisimas personas que me han favorecido con su confianza en ambas Castillas, Aragon, Cataluña, Navarra, Rioja, Alava y Vizcaya, responderán de la verdad de mis ofertas.

Los que deseen más pormenores se servirán pedirlos y se les dará cuantos necesiten.

NOTA. Estoy en ajuste con 15 pianos de mesa, usados, propios para principiantes, y los habrá en precio de 1500 á 2000 reales, agradeciendo á los varios que me han pedido antes y á todos los que ne esiten, se sirvan avisarme para traerlos.